



DCV Depósito
Central de
Valores
COLOMBIA

ENTREGA DE CERTIFICADOS DE RETENCION EN LA FUENTE

19 de marzo de 2008

Nos complace informar que a partir del 25 de marzo de 2008, los participantes del DCV podrán recibir a través de correo electrónico en la cuenta institucional del Depositante Directo, los certificados de retención en la fuente sobre rendimientos financieros, pagados a través del Depósito Central de Valores.

Para solicitar la expedición de los certificados se requiere que el Depositante Directo envíe la solicitud mediante correo electrónico adjuntando archivo encriptado con PKI, que contenga la relación de los Depositantes Indirectos (tipo y número de documento de identificación y apellidos y nombres), a la cuenta de correo DFV-Operaciones@banrep.gov.co, con copia a las cuentas de correo pkidfv@banrep.gov.co, servicioalclientedfv@banrep.gov.co y dfvcontingecia@yahoo.com.

No obstante, también se podrán solicitar los certificados mediante carta del Depositante Directo suscrita por un funcionario autorizado donde se relacione la información de los Depositantes Indirectos (tipo y número de documento de identificación y apellidos y nombres). La solicitud deberá radicarse en la ventanilla 16 del primer piso, en el Edificio Principal del Banco de la República.

Los certificados serán enviados a cada uno de los participantes mediante un archivo con formato pdf encriptado, ya sea por correo electrónico o mediante la entrega de un CD; para los casos en los cuales el archivo supere el límite de envío o se presenten fallas de carácter técnico con el correo o con la cuenta de correo del Depositante Directo. Para el retiro del CD el Departamento de Fiduciaria y Valores informará vía correo

Depósito Central de Valores

electrónico la fecha y hora en la cual podrá ser retirado en la ventanilla ubicada en el mezanine costado sur del Departamento de Fiduciaria y Valores. Este procedimiento también aplicará para los certificados solicitados a través de carta.

Finalmente, consideramos oportuno recordar que es responsabilidad del Depositante Directo el control y entrega oportuna de los certificados de retención en la fuente a sus Depositantes Indirectos, según lo prevé el Art. 8 del Reglamento del DCV.

Cualquier aclaración adicional con gusto será

**Ahora se podrá solicitar y recibir
los certificados de retención en la
fuente mediante correo electrónico.**

atendida.

ATENTAMENTE,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director

Departamento de Fiduciaria



Cualquier aclaración adicional,
por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Commutador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escríbanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co